



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GOBERNACION**



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 572 -2015-GR.APURIMAC/GR.**

Abancay, 06 JUL. 2015

**VISTOS:**

El Memorándum N° 280-2015-GR APURÍMAC/GR. de fecha 02 de Julio del 2015, el Oficio N° 324-2015-ME/GR/DREA-DGP. de fecha 01 de Julio del 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, establece en su Artículo 46° sobre las funciones específicas de los Gobiernos Regionales, que se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia. Estas funciones específicas se desarrollan en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación;

Que, el Director Regional de Educación Apurímac, en fecha 01/07/2015, mediante Oficio N° 324-2015-ME/GR/DREA-DGP, remitió a esta Gobernatura Regional, la relación de 32 Docentes propuestos por cada UGEL, para la "Ceremonia de Reconocimiento por el Día del Maestro", en el ámbito de la Dirección Regional de Educación Apurímac. Por lo que este Despacho, mediante Memorándum N°280 -2015-GR APURIMAC/GR. de fecha 02/07/2015, dispuso se proyecte acto resolutivo de reconocimiento y felicitación correspondiente;

Que, sobre el particular cabe señalar, que el día 06 de Julio "Día del Maestro", es una de las fechas más significativas del calendario cívico escolar, por rendirse justo y merecido homenaje al Maestro; al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos de nuestro país;

Que, desde los tiempos del Tahuantinsuyo, se rindió homenaje a los sabios o Amautas incas, los maestros de aquella época, eran respetados y venerados por la labor que cumplían. Se escogió la fecha del 6 de julio como el "Día del Maestro", debido a que el Libertador José de San Martín, fundó la primera Escuela Normal de Varones el 6 de julio de 1822. Posteriormente el gobierno del Presidente Manuel A. Odría, oficializo mediante decreto de fecha 04/05/1953, el día 06 de Julio como "Día del Maestro";

Que, en nuestra Región Apurímac, el Maestro vive diferentes realidades, según en donde cumple su labor, a lo largo y ancho, de nuestra extensa y variada geografía. No obstante, aun cuando afronta las más duras condiciones de tiempo o clima, el Maestro se entrega completamente a su labor educadora, pues es consciente de que de él depende consolidar el cimiento, sobre el que habrán de sostener los futuros ciudadanos de nuestra patria, aquellos hombres de bien que engrandecerán el Perú a través del estudio y el trabajo;

Que, es necesario expresar reconocimiento y felicitación a los Maestros destacados del ámbito de la Dirección Regional de Educación Apurímac, propuestos por cada UGEL, por el trabajo silencioso, abnegado, consciente y responsable a favor de la educación; razón por la cual, con motivo de celebrarse el "Día del Maestro", se le rinde un justo y merecido homenaje, por llevar el conocimiento de generación en generación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y leyes sus modificatorias, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22/12/2014 y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR,** a los Docentes destacados del ámbito de la Dirección Regional de Educación Apurímac, propuestos por cada UGEL, por el trabajo silencioso, abnegado, consciente y responsable a favor de la educación, con ocasión de conmemorarse el "Día del Maestro", que a continuación se detalla:



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACION



N°	UGEL	Apellidos y Nombre	Situación Actual
01	Chincheros	Medina Luna, Zenón.	Cesante
02	Chincheros	Vílchez Chávez, Humberto.	Cesante
03	Chincheros	Gutiérrez Salazar, Carlos.	Activo
04	Chincheros	Palomino Rojas, Juan Augurio.	Activo
05	Antabamba	Dávila Guillen, Jorge Rubén.	Cesante
06	Antabamba	Cáceres Escobar, Elvira.	Cesante
07	Antabamba	Guerrero Alvares, Cayetano.	Activo
08	Antabamba	Huanchuire Quisca, Lucio Marciano.	Activo
09	Aymaraes	Maldonado Candía, Gregorio.	Cesante
10	Aymaraes	Zegarra Dongo, Irma.	Cesante
11	Aymaraes	Huamani Curihuamani, Eliseo.	Activo
12	Aymaraes	Ñahuinlla Ccasani, Wilfredo.	Activo
13	Andahuaylas	Soto Espinoza, Virginia.	Cesante
14	Andahuaylas	Rodas Antay, Antonio.	Cesante
15	Andahuaylas	Aparco Berrocal, Viterbo Ausberto.	Activo
16	Andahuaylas	Allcacondori Alata, Bercin.	Activo
17	Huancarama	Farfán Franco, Félix Filio.	Cesante
18	Huancarama	Cavero Contreras, Julia.	Cesante
19	Huancarama	Gonzales Sánchez, Edgar.	Activo
20	Huancarama	Borda Luna, María Antonieta.	Activo
21	Grau	Ugarte Vera, Rosalio.	Cesante
22	Grau	Loayza Villegas, Julián.	Cesante
23	Grau	Bernales Sotomayor, Danny.	Activo
24	Grau	Cayturo Valenzuela, Víctor Raúl.	Activo
25	Cotabambas	Barcena Amache, Alejandrina.	Cesante
26	Cotabambas	Delgado Muñoz, Víctor Raúl.	Cesante
27	Cotabambas	Arredondo Mogrovejo, Yenny Rosaura.	Activo
28	Cotabambas	Martínez de Abarca, Luz Marina.	Activo
29	Abancay	Palomino Sierra, Lucio.	Cesante
30	Abancay	Pino Llamccalla, Tulio Cesar.	Cesante
31	Abancay	Marquina Paz, Edwin Gustavo.	Activo
32	Abancay	Paniura Samata, Casiano.	Activo

**ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE**, que la presente resolución sea entregado al interesado, en acto solemne y oficial de Reconocimiento por el "Día del Maestro".

**ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE**, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Educación de Apurímac y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;**



**MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES**  
GOBERNADOR  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

WPVT/GR.  
AZB/DRAJ  
KGCA/Abog.